



DEPTO OO. HH.
C. B. 06426

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3282

TALCA; 20 AGO 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia;
- c) La Resolución Exenta N° 791 (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 2179 de fecha 15.06.2012, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidarios de Vivienda para construcción en sitio propio con proyecto tipo, aprobando el beneficio a **Don: MARIANO BRAVO FUENZALIDA, RUT. 3736430-4**, Comuna de LICANTÉN;
- e) El Fallecimiento del beneficiario del Subsidio Habitacional **Don: MARIANO BRAVO FUENZALIDA, RUT. 3.736.430-4**, ocurrido con fecha 10 de Julio de 2012, según consta en el Certificado de Defunción folio N° 500007023072 del 25.07.2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- f) La carta S/N de fecha 31 de Julio del 2012 del **ATL, Constructora Sergio Reyes**, mediante la cuál adjunta antecedentes y se solicita se designe como sustituta del beneficiario fallecido a su cónyuge sobreviviente **Doña JUANA AGUILERA OLIVOS, RUT. 4.230.775-0**, para hacer uso del beneficio;
- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

- 1.- **DESIGNESE COMO SUSTITUTA** a doña **JUANA AGUILERA OLIVOS, RUT. 4.230.775-0**, para hacer uso del Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, seleccionado según Resolución Exenta N° 2179 del 15.06.2012, comuna LICANTÉN, en su calidad de cónyuge del beneficiario fallecido indicado en el visto e) de la presente Resolución.
- 2.- Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3.- Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 2179 de fecha 15.06.2012, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCION REGIONAL SERVIU
- **DELEGACION SERVIU CURICÓ**
- **ATL CONSTRUCTORA SERGIO REYES,**
(PARCELA N° 15, HACIENDA TENO)
- DEPARTAMENTO TECNICO
- PROGRAMA CONSTRUCCION SITIO PROPIO (KAREN POEHLIS B.)
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS (Sección Contabilidad)
- CONTRALORIA INTERNA
- UNIDAD DE INSPECCION
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACION Y ASIGNACIONES (2)
(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA)
- **UNIDAD INFORMATICA (PEDRO ALQUINTA)**
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION CENTRAL SANTIAGO
- **ORIGINA DE PARTES**

